



#### **4. RETRIBUCIONES**

En los Estatutos del COPTF no regula la retribución para miembros electos, titulares de órganos de gobierno, altos cargos o asimilados y titulares de los órganos superiores y directivos de la entidad, pero en el pasado si se cobraban, a partir del 2010 debido a una etapa económica muy complicada, la junta de gobierno decidió no cobrar dietas, y se ha mantenido a lo largo de los años, hasta la actualidad.

**La comisión deontológica**, si cobra a decisión de la junta de gobierno, por expediente resuelto.

- **1048 - Retribución percibida anualmente, articulada en función de la clase o categoría del órgano, y en caso de dedicación parcial, especificando la dedicación mínima exigida.**

El COPTF no contempla retribución específica para este apartado.